

## **INFORMACIÓN GENERAL SOBRE EL CENTRO INTERNACIONAL DE ARREGLO DE DIFERENCIAS RELATIVAS A INVERSIONES (CIADI)**

### **1. ¿Qué es el CIADI?**

El CIADI es la principal institución en materia de arreglo de diferencias relativas a inversiones. Se creó en virtud del Convenio sobre Arreglo de Diferencias Relativas a Inversiones entre Estados y Nacionales de Otros Estados (el Convenio del CIADI), que es un tratado multilateral internacional. El Convenio del CIADI entró en vigor el 14 de octubre de 1966. Al 30 de junio de 2014, el CIADI contaba con 159 Estados signatarios del Convenio y con 150 Estados Contratantes que lo habían ratificado.

La finalidad primordial del CIADI es brindar instalaciones y servicios de soporte para conciliación y arbitraje en diferencias relativas a inversiones internacionales. El arbitraje y la conciliación al amparo del Convenio son totalmente voluntarios y para recurrir a ellos se requiere el consentimiento del inversionista y del Estado de que se trate. Una vez prestado, dicho consentimiento no puede retirarse unilateralmente y se convierte en un compromiso vinculante.

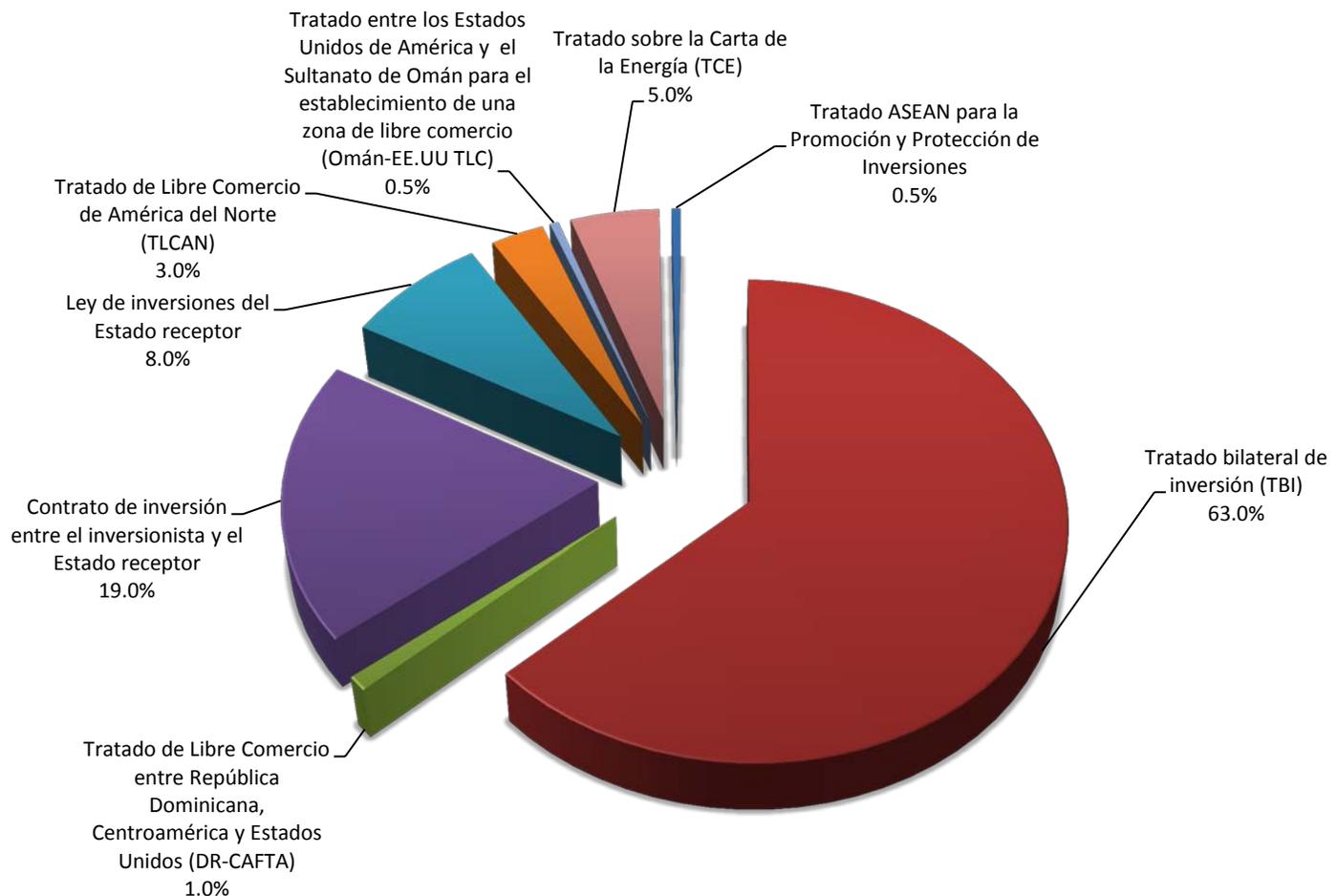
El CIADI es una organización imparcial y no decide los casos. Los árbitros y conciliadores independientes nombrados para cada caso examinan las pruebas y deciden el resultado de las diferencias que se les hayan sometido.

### **2. ¿Qué es el arreglo de diferencias entre inversionistas y Estados?**

El arreglo de diferencias entre inversionistas y Estados (ADIE) es una forma de resolución de diferencias entre los inversionistas extranjeros y el Estado receptor de sus inversiones. El ADIE permite que los inversionistas extranjeros inicien procedimientos de resolución de diferencias contra un Estado receptor. Para que pueda darse inicio a un procedimiento, tanto el inversionista extranjero como el Estado receptor deben prestar su consentimiento al ADIE. Por lo general, el consentimiento del Estado figura en los tratados internacionales de inversión celebrados entre Estados. Estos tratados pueden ser bilaterales (celebrados entre dos países), o multilaterales (celebrados entre más de dos países). En muchos casos, en los tratados de libre comercio se incluyen capítulos sobre inversión en los que se contempla el ADIE en caso de surgir una diferencia relativa a inversiones. En la actualidad existen más de 2.700 tratados internacionales en los que se contempla el ADIE. También puede encontrarse el consentimiento al ADIE en las leyes nacionales sobre inversiones de algunos Estados y en contratos específicos celebrados entre un inversionista extranjero y un Estado (u organismo afiliado a un Estado).

Según puede apreciarse en el gráfico siguiente, la mayoría de los casos del CIADI hasta la fecha se han iniciado sobre la base de las disposiciones relativas al ADIE contenidas en un tratado de inversión. Los casos restantes se han iniciado en base a las disposiciones relativas al ADIE contenidas en la legislación interna sobre inversiones o en los contratos de inversión.

**BASE DEL CONSENTIMIENTO INVOCADA PARA ESTABLECER LA JURISDICCION DEL CIADI EN LOS CASOS REGISTRADOS BAJO EL CONVENIO DEL CIADI Y EL REGLAMENTO DEL MECANISMO COMPLEMENTARIO (AL 30 DE JUNIO DE 2014)**



**3. ¿Cuál es el vínculo del CIADI con el Banco Mundial?**

El CIADI es una institución internacional independiente y es una de las cinco organizaciones que integran el Grupo del Banco Mundial.

El órgano de gobierno del CIADI es el Consejo Administrativo del CIADI. Cada Estado Contratante tiene un representante en el Consejo Administrativo del CIADI, así como un voto en este órgano. El Consejo Administrativo no cumple función alguna en los distintos casos.

El Secretariado del CIADI es independiente del Consejo Administrativo del CIADI y tiene a su cargo la administración diaria de cada una de las diferencias. Cuenta con un personal de aproximadamente 55 funcionarios provenientes de 32 países. Los miembros del personal del CIADI son expertos en los procedimientos del Centro y prestan asistencia a las partes y a los tribunales a fin de garantizar un proceso rápido y eficaz en función de los costos.

Los casos del CIADI son decididos por árbitros expertos e imparciales, quienes deciden en base a los hechos y el derecho invocados por cada una de las partes. Estos procedimientos son separados e independientes de la labor del Grupo del Banco Mundial.

#### **4. ¿Cómo facilita el CIADI el arreglo de diferencias relativas a inversiones?**

El CIADI no tiene a su cargo la conciliación ni el arbitraje en sí de las diferencias. Lo que hace es proporcionar servicios institucionales y las reglas procesales para las comisiones de conciliación y los tribunales de arbitraje independientes que se constituyan en cada caso.

Las disposiciones relativas al ADIE contenidas en los tratados internacionales por lo general permiten al inversionista seleccionar las reglas procesales aplicables. Éstas pueden incluir el Convenio y las Reglas del CIADI, el Reglamento del Mecanismo Complementario del CIADI, el Reglamento de la Comisión de las Naciones Unidas para el Derecho Mercantil Internacional (CNUDMI), u otras reglas de arbitraje.

El CIADI tiene dos conjuntos de reglas procesales que pueden aplicarse en la iniciación y tramitación de los procedimientos bajo sus auspicios. Ellos son: i) el Convenio, el Reglamento y las Reglas del CIADI, y ii) el Reglamento del Mecanismo Complementario del CIADI. El CIADI también administra casos de inversión regidos por otras reglas, como el Reglamento de la CNUDMI.

#### **5. ¿Quién decide los arbitrajes del CIADI?**

La decisión de los procedimientos de arbitraje del CIADI está a cargo de tribunales independientes e imparciales. Los árbitros del CIADI son juristas internacionales de reconocida competencia provenientes de todas partes del mundo. En la mayoría de los casos los tribunales están integrados por tres árbitros: uno nombrado por el inversionista, uno nombrado por el Estado, y el tercero, que preside el tribunal, nombrado por acuerdo de las partes. Cuando una parte no nombra un árbitro o cuando las partes no llegan a un acuerdo acerca del nombramiento del presidente de un tribunal, puede solicitarse al CIADI que efectúe los nombramientos faltantes.

El CIADI mantiene una lista de personas que pueden ser nombradas como árbitros en los procedimientos del CIADI. Esta lista se conoce como la Lista de Árbitros del CIADI. Cada Estado Contratante del CIADI puede designar a cuatro árbitros para figurar en la Lista. La Lista del CIADI sirve de fuente a la que pueden recurrir las partes en los arbitrajes del CIADI para seleccionar conciliadores y árbitros, aunque las partes pueden seleccionar a cualquier persona que deseen.

## 6. ¿Cuáles son los pasos habituales de un procedimiento de arbitraje del CIADI?

Un arbitraje al amparo del Convenio del CIADI se inicia con la presentación de una solicitud de arbitraje a la Secretaría General del CIADI. En la solicitud se señalan las cuestiones de hecho y de derecho a ser consideradas.

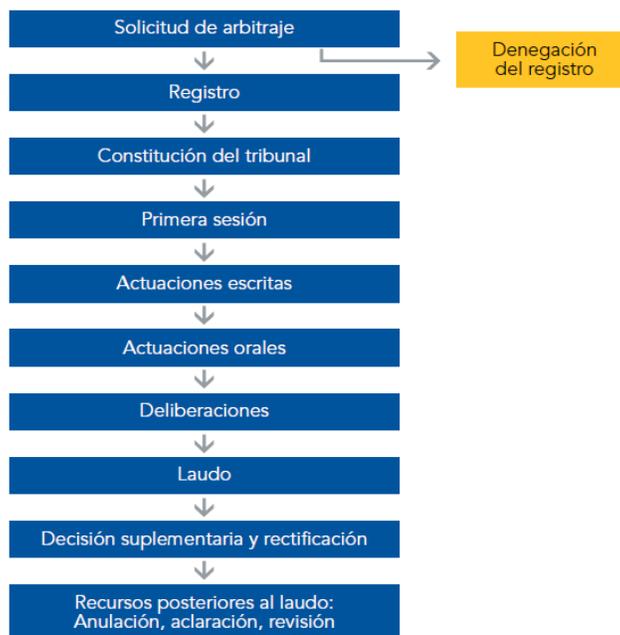
La solicitud será registrada salvo que la diferencia sea manifiestamente fuera de la jurisdicción del CIADI.

El siguiente paso procesal es la constitución del tribunal de arbitraje. Se entenderá que el procedimiento se ha iniciado una vez que se ha constituido el tribunal. El tribunal celebra una primera sesión, normalmente dentro de los 60 días siguientes a su constitución. En ella el tribunal aborda cuestiones procesales preliminares.

Después, el procedimiento comprende por lo general dos etapas distintas: una etapa de actuaciones escritas, seguida por una etapa de actuaciones orales con comparecencia en persona. Una vez que las partes han presentado sus alegatos el tribunal delibera y dicta su laudo.

Los laudos dictados al amparo del Convenio del CIADI son obligatorios para las partes y no podrán ser objeto de apelación ni de cualquier otro recurso, excepto en los casos previstos en el Convenio. El Convenio permite a las partes solicitar una decisión suplementaria o la rectificación del laudo, o interponer, después de dictado el laudo, los recursos de anulación, aclaración o revisión.

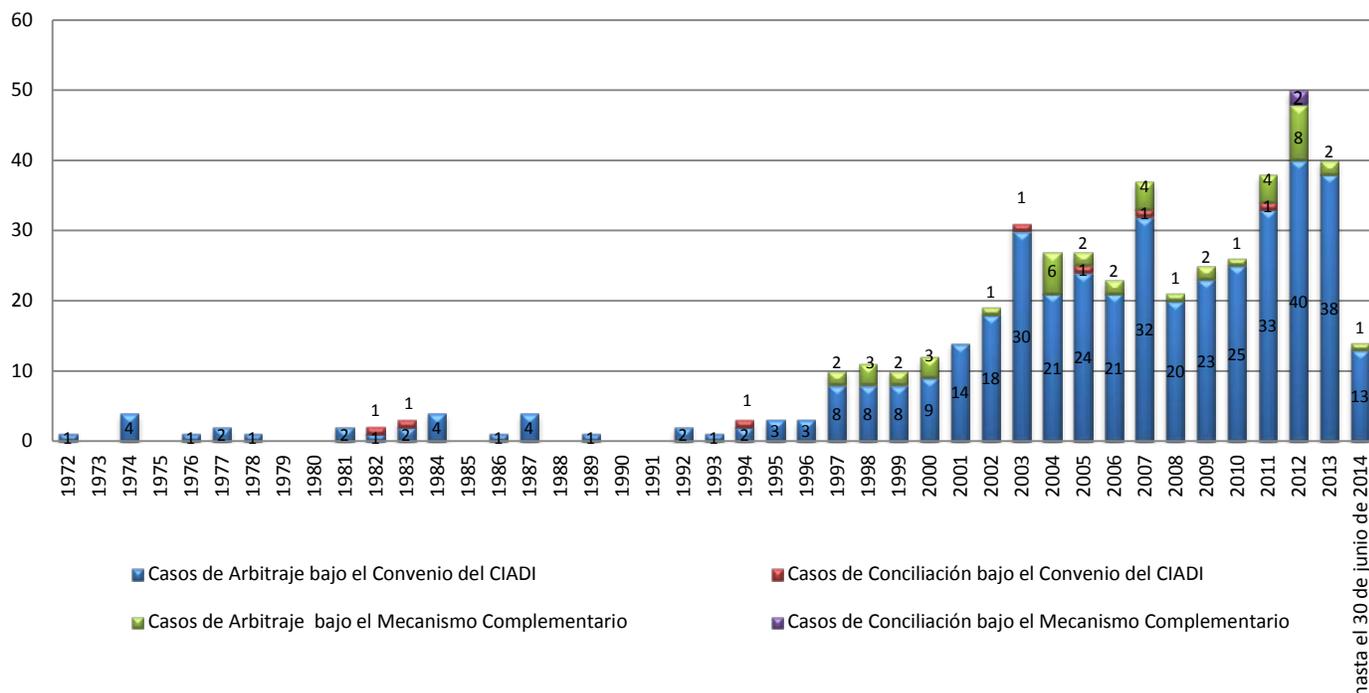
### PASOS DE UN ARBITRAJE AL AMPARO DEL CONVENIO DEL CIADI



## 7. ¿Cuántos casos se están tramitando ante el CIADI?

El número de casos ante el CIADI ha aumentado durante los últimos 15 años. Eso se debe al considerable aumento de las inversiones transfronterizas durante las dos últimas décadas y al mayor número de tratados internacionales de inversión en los que se contempla el ADIE. En el gráfico siguiente se muestra el número de casos registrados por el CIADI desde 1972 hasta el 30 de junio de 2014.

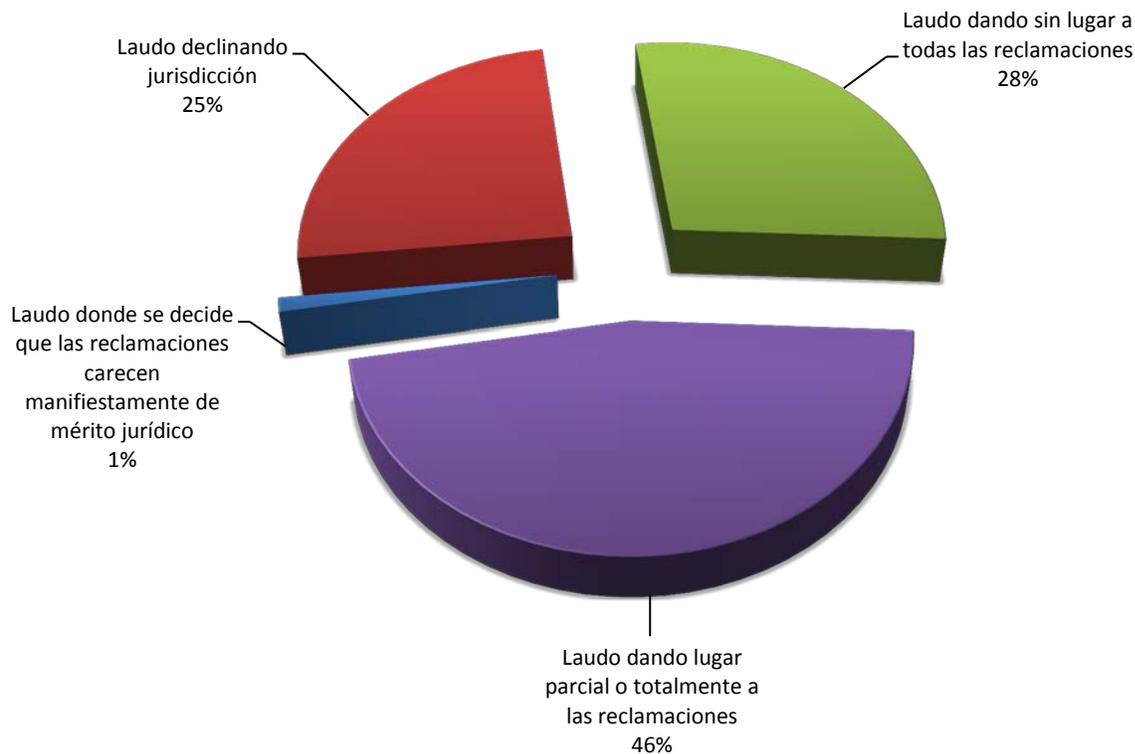
### NÚMERO DE CASOS REGISTRADOS POR AÑO CALENDARIO BAJO EL CONVENIO DEL CIADI Y EL REGLAMENTO DEL MECANISMO COMPLEMENTARIO (1972 – AL 30 DE JUNIO DE 2014)



## 8. ¿Cuáles son los resultados de los casos de arbitraje del CIADI?

Aproximadamente el 35% de los casos del CIADI terminan antes de que se dicte una decisión final. Además, a la fecha, en un 46% de los casos en los que el tribunal ha dictado un laudo, se ha dado lugar parcial o totalmente a las reclamaciones de los inversionistas. Estos resultados pueden apreciarse en el gráfico siguiente.

## DIFERENCIAS DECIDIDAS POR TRIBUNALES DE ARBITRAJE BAJO EL CONVENIO DEL CIADI Y EL REGLAMENTO DEL MECANISMO COMPLEMENTARIO - RESULTADOS (AL 30 DE JUNIO DE 2014)



### 9. ¿Dónde se tramitan los procedimientos del CIADI?

Las partes pueden acordar celebrar un procedimiento del CIADI en cualquier lugar. Hasta la fecha, la mayor parte de las audiencias del CIADI se han celebrado en las instalaciones del Banco Mundial en la ciudad de Washington o en París, Francia. El CIADI también tiene acuerdos permanentes para celebrar audiencias en los siguientes centros de arbitraje:

- Centro Australiano de Arbitraje Comercial Internacional en Melbourne;
- Centro Australiano de Diferencias Comerciales en Sídney;
- Centro de Arbitraje y Conciliación de la Cámara de Comercio en Bogotá;
- Comisión Internacional de Arbitraje Económico y Comercial de China;
- Instituto Alemán de Arbitraje;
- Centro de Arbitraje Comercial del Consejo de Cooperación del Golfo en Bahrein;
- Centro Internacional de Arbitraje de Hong Kong;
- Maxwell Chambers en Singapur;
- Corte Permanente de Arbitraje en La Haya;
- Centros Regionales de Arbitraje del Comité Consultivo Jurídico Asiático-Africano en El Cairo, Kuala Lumpur y Lagos;
- Centro Internacional de Arbitraje de Singapur;
- Comisión Internacional de Arbitraje Económico y Comercial de China.

En aquellos casos en que se permite, las audiencias y sesiones se llevan a cabo por medio de teleconferencia o videoconferencia, reflejando el continuo esfuerzo del Centro para

reducir costos e incrementar la eficiencia de los procedimientos. Se utilizaron estos medios en el 41% del total de sesiones y audiencias llevadas a cabo en el ejercicio fiscal 2014.

#### **10. ¿Dónde se puede encontrar información adicional sobre el CIADI?**

La información general y estadística acerca del CIADI puede encontrarse en <http://www.worldbank.org/icsid>. Además, el CIADI se destaca por la amplia difusión que hace de la información acerca de sus casos. En virtud de lo dispuesto en el Convenio, el Reglamento y las Reglas del CIADI, el Centro publica información sobre el registro y la terminación de los casos, junto con los detalles procesales de los casos, el objeto de la diferencia, los nombres de los árbitros que deciden la diferencia, la parte que los nombró, el nombre de los abogados de las partes, y los laudos o extractos de laudos dictados en cada caso. Esta información también puede encontrarse en el sitio web del CIADI.